

La Real Camara de Indias  
= Does consciencia & que si los que pueden tener Culpa  
En el manesso & omision o comision de dimento de las  
& los mismos y nuyeres del que no a venido Dependien-  
zia Clara es la que se sabe para Incurria puestas  
ne la misma pena & el que no y incurra y poner  
o casion a qual quiera Cavallero es culpa que transiende  
a los autores, por que el suplicante espera de la N. S. de  
el que no aia transacion ni ajuste si que se forment  
los Cargo como S. M. manda y que donde aia delicto  
se comutte con la pena y se me de testimonio a la letra  
de esta proposicion con lo que se si viere acordar para  
o curria ante S. M. para los efectos de Comienar a dho  
su Cavildo, como tambien se si via Resolver sobre la  
Proposicion que tengo echo en Veinte y Seis de Enero  
proximo y en diez y nueve de febrero sexxeno y Cometic  
a Cavalleros Comisarios, sin q. a la ora presente  
se aia dado providencia & que esta la neresia dho Ca-  
vildo; y sobre todo espera de V. S. el favor & suplica  
y nuyeres andose en q. Dios prospera al B. en sumacion  
Grandesa & =

Joseph Gilca